



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## Resolución de Alcaldía N° 230-2019-ALC/MDLP.

La Perla, 14 de Junio de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

#### VISTOS:

El Informe Técnico N° 299-2019-MDLP/SGRH-LADC de fecha 24 de Abril del 2019 del Técnico Administrativo donde Opina favorablemente la Designación de Integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, por el periodo de dos (02) años del 2019 y 2020, el Informe N° 895-2019-SGRH/GAF-MDLP de fecha 17 de Mayo del 2019 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 050-2019-SVC-GAF-MDLP de fecha 08 de Junio del 2019 del Asesor Legal de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 544-2019-GAF-MDLP de fecha 07 de Junio del 2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 581-2019-GAJ-MDLP de fecha 12 de Junio del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 977-2017-GM-MDLP, de fecha 13 de junio de 2019 del Gerente Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP del 24 de Octubre de 1975, dispone que en el mes de Enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un “Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo” para dicho año; el cual será integrado por el Representante del Titular del Pliego en calidad de Presidente del Comité, por el Jefe del Personal o quien haga sus veces, como Secretario, por el Contador General o quien haga sus veces, por tres (3) representantes titulares y por tres (3) representantes suplentes de los trabajadores;

Que, el Artículo 7°, literal b), del Decreto Supremo N° 006-75-INAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, de promover el establecimiento de Subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, no existe ninguna norma que regule la constitución, funcionamiento ni inscripción de dichos subcomités, vacío legal que debe ser suplido aplicando en vía de integración las normas que regulan a los CAFAE, pues los Subcomités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) comparten la misma naturaleza que los CAFAE, de manera que, dichos subcomités, también deben constituirse por resolución del titular del pliego presupuestal. Asimismo, para la inscripción de los actos relativos a los aludidos subcomités, de manera análoga que en el caso de los CAFAE, la organización de la partida registral, deberá realizarse en función del órgano regional, departamental, zonal o local al que pertenezca el SUB-CAFAE respectivo;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM del 31 de Diciembre de 1982, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años, quedando modificado en este sentido el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP;

Que, la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobada por Resolución N° 015-2002-SUNARP-SN, que establece los criterios para la inscripción de los CAFAE, señala que éstos “se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y se extinguen cada dos años;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## Resolución de Alcaldía N° 230-2019-ALC/MDLP.

La Perla, 14 de Junio de 2019

Que, los incentivos del SUB CAFAE OBREROS comprende a todo servidor del régimen del Decreto Legislativo N° 728 (Actividad Privada) que ocupa una plaza en la entidad, quedando excluidos los trabajadores del régimen laboral público y aquellos comprendidos en regímenes de carrera especial, regulados por leyes específicas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 458-2016-A-MDLP de fecha 21 de Noviembre del 2016, resuelve en su Artículo Segundo, conformar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUB CAFAE de Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, para el periodo de dos (02) años (2016-2018) y que estará integrada por: (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 474-2018-A-MDLP-ALC de fecha 06 de Agosto del 2018, resuelve en su Artículo Primero, Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 458-2016-A-MDLP de fecha 23 de Noviembre del 2016, quedando redactado de la manera siguiente: (...) ARTICULO SEGUNDO .- CONFORMAR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUB CAFAE de Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla (...);

Que, mediante copia del Acta de Asamblea General del Sindicato de Obreros de la Municipalidad de La Perla-SIOMULP de fecha 20 de Diciembre del 2018, contando con el Quórum correspondiente de acuerdo a la Agenda y luego de la votación respectiva designan a los representantes de los trabajadores del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUB CAFAE, conformados de la siguiente manera:

**Representantes Titulares:**

- Sr. Jaime Antonio Nieto Flores.
- Sr. Jitmer Sergio Flores Pinaud.
- Sr. Sebastian Mamani Condori.

**Representantes Suplentes:**

- Sr. Pedro Segovia Oyola.
- Sr. Pedro José Hurtado Díaz.
- Sr. Enrique Condori Luque.

Que, mediante Expediente N°4403-2019-MDLP de fecha 16 de Abril del 2019, el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla-SIOMULP, comunica la designación de los integrantes titulares y suplentes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUB-CAFAE, para el periodo 2019-2020, solicitando se expida la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 299-2019-MDLP/SGRH-LADC de fecha 24 de Abril del 2019 concluye que los incentivos del SUB CAFAE OBREROS comprende a todo servidor del Régimen del Decreto Legislativo N° 728 (Actividad Privada) que ocupa una plaza en la entidad, quedando excluidos los trabajadores del régimen laboral público y aquellos comprendidos en regímenes de carrera especial, regulados por leyes específicas;

Por tal motivo, de conformidad con los argumentos expuestos, opina favorable la designación de los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo- Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, por el periodo de dos (02) años del 2019-2020, a partir de la fecha de emisión del acto administrativo, y que estará conformada de la siguiente manera:

**TITULARES:**

REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO  
 SUB GERENTE DE PERSONAL  
 SUB GERENTE DE CONTABILIDAD  
 SR. JAIME ANTONIO FLORES NIETO  
 SR. JITMER SERGIO FLORES PINAUD  
 SR. SEBASTIAN MAMANI CONDORI

**PRESIDENTE**  
**SECRETARIO**  
**TESORERO**  
**REPRESENTANTE**  
**REPRESENTANTE**  
**REPRESENTANTE**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## Resolución de Alcaldía N° 230-2019-ALC/MDLP.

La Perla, 14 de Junio de 2019

**SUPLENTES:**

SR. PEDRO SEGOVIA OYOLA  
 SR. PEDRO JOSE HURTADO DIAZ  
 SR. ENRIQUE CONDORI LUQUE

REPRESENTANTE  
 REPRESENTANTE  
 REPRESENTANTE

Que, mediante Informe N° 895-2019-SGRH/GAF-MDLP de fecha 17 de Mayo del 2019 la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Fianzas el Informe Técnico N° 299-2019-MDLP/SGRH-LADC emitido por el Especialista de esa Sub Gerencia, el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla-SIOMULP, comunica la designación de los integrantes titulares y suplentes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUBCAFAE, para el Periodo 2019-2020, solicitando se expida la resolución correspondiente, se deriva lo actuado para su conocimiento y continuación del trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 050-2019-SVC-GAF-MDLP de fecha 08 de Junio del 2019 del Asesor Legal de la Gerencia de Administración y Finanzas, opina que se derive los presentes actuados administrativos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que emita el correspondiente Informe, pronunciándose sobre la procedencia de la acreditación de sus representantes y funcionarios como miembros del nuevo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Memorándum N° 544-2019-GAF-MDLP de fecha 09 de Junio del 2019 la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente administrativo para que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 1 del Artículo 36° del Rol de Organización y Funciones de esta corporación edilicia, proceda con emitir su informe correspondiente;

Que, mediante Informe N° 581-2019-GAJ-MDLP de fecha 12 de Junio del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la designación de los integrantes titulares y suplentes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUBCAFAE, para el Periodo 2019-2020 a partir de la fecha de emisión del acto administrativo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánico de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la **DESIGNACIÓN** de los integrantes titulares y suplentes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUBCAFAE, para el Periodo 2019-2020 a partir de la fecha de emisión del acto administrativo, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO  
 SUB GERENTE DE PERSONAL  
 SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

PRESIDENTE  
 SECRETARIO  
 TESORERO

SR. JAIME ANTONIO FLORES NIETO  
 SR. JITMER SERGIO FLORES PINAUD  
 SR. SEBASTIAN MAMANI CONDORI

REPRESENTANTE  
 REPRESENTANTE  
 REPRESENTANTE

**SUPLENTES:**

SR. PEDRO SEGOVIA OYOLA  
 SR. PEDRO JOSE HURTADO DIAZ  
 SR. ENRIQUE CONDORI LUQUE

REPRESENTANTE  
 REPRESENTANTE  
 REPRESENTANTE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## Resolución de Alcaldía N° 230-2019-ALC/MDLP.

La Perla, 14 de Junio de 2019



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUBCAFAE, para el Periodo 2019-2020 de la Municipalidad Distrital de La Perla, deberá cumplir las respectivas funciones establecidas.



**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUBCAFAE para el Periodo 2019-2020 de la Municipalidad Distrital de La Perla.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DÉJESE sin efecto todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga la presente Resolución.



**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR a los integrantes de la Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUBCAFAE, para el Periodo 2019-2020 de la Municipalidad Distrital de La Perla, derivándose a la SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES su difusión, y a la SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y en el portal peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
  
 Anibal Novilo Jara Aguirre  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
  
 ABOG. WILLIAMS DENIS ESPINOZA RIQUELME  
 SECRETARÍA GENERAL

